

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la Orden de 9 de junio de 2006, por la que se convocan las subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2006, introduciendo, además de las previstas en el resuelvo primero de dicha Orden, las siguientes condiciones:

“13. Las actuaciones objeto de subvención se podrán realizar, excepcionalmente en esta convocatoria, hasta el 30 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que, a solicitud del beneficiario o de oficio, y con anterioridad a dicha fecha, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial conceda una prórroga para la terminación de la actuación prevista. Dicha prórroga estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario, y siempre que el técnico competente de la Dirección General del Medio Natural acredite la imposibilidad técnica o material de poder finalizar la actuación subvencionada en dicho plazo. El nuevo plazo para realizar la actividad comenzará una vez notificada al beneficiario la resolución de concesión, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

“14. La fecha límite de justificación de la actuación será, excepcionalmente en esta convocatoria, el 30 de marzo de 2007, salvo que a solicitud del beneficiario o de oficio, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial conceda una prórroga para la terminación de la actuación prevista, en cuyo caso, el nuevo plazo de justificación se fijará en la Orden que acuerde la prórroga.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, significándose que, en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el primero o

se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2006.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,**
Domingo Berriel Martínez.

**Consejería de Industria, Comercio
y Nuevas Tecnologías**

1782 *ORDEN de 19 de diciembre de 2006, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2006 destinadas a la incorporación de Doctores y Tecnólogos a diferentes entidades.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica sobre la convocatoria de subvenciones para la incorporación de personas doctoradas y tecnólogas a diferentes entidades.

Vista la propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en relación con dicha iniciativa.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 159, de 19 de agosto de 2003, ref. 1523, se publica la Orden de Convocatoria de 7 de agosto de 2003, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2003-2006, que han de regir en la concesión de subvenciones para la incorporación de personas doctoradas y tecnólogas a empresas, organismos intermedios, centros de investigación y desarrollo, centros tecnológicos y oficinas de transferencia de resultados de investigación (Ortiz), y se efectúa convocatoria para 2003.

2º) Por Orden departamental de 28 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 198, de 10.10.06, ref. 1347)

se hizo pública la dotación económica así como el plazo de admisión de solicitudes para el ejercicio 2006.

3º) En el apartado 4º de la parte resolutive figura que la dotación económica para el ejercicio 2006 será de trescientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (337.138,47 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.07.723D.480.11 y Línea de Actuación 15416902 "Fomento de Empleo de Científicos y Tecnólogos", cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias (POC 2000-2006), Eje 2, Medida 2.1 "Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE).

4º) Asimismo, el apartado 5º del citado resuelto prevé la posibilidad de incrementar la referida dotación, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo y sea publicado con anterioridad a la fecha fijada para resolver la convocatoria mediante concurso.

5º) Ante la posibilidad prevenida, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

6º) Con fecha 14 de diciembre de 2006 la Intervención Delegada de este Departamento informa favorablemente el incremento propuesto.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º) El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

2º) El apartado 5º del resuelto de la Orden del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 28 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 198, de 10.10.06, ref. 1347) prevé la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo y sea publicado con anterioridad a la fecha fijada para resolver la convocatoria mediante concurso.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Modificar parcialmente el apartado 4º de la parte resolutive de la Orden de 28 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 198, de 10.10.06, ref. 1347), en lo referente a los créditos disponibles, quedando fijados en cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (466.988,57 euros), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006 y cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias (POC 2000-2006), Eje 2, Medida 2.1 "Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE), según las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Crédito existente: 15.07.723D.480.00 y Línea de Actuación 15416902 "Fomento de Empleo de Científicos y Tecnólogos", por importe de 337.138,47 euros.

- Ampliación: 15.07.723D.480.00 y Línea de Actuación 15416902 "Fomento de Empleo de Científicos y Tecnólogos", por importe de 69.287,10 euros.

15.07.723D.480.00 R y Línea de Actuación 15416902 "Fomento de Empleo de Científicos y Tecnólogos", por importe de 60.563,00 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.